

o de In
PR
Documento XXX.

Anexo Número 581.

INFORME que rinde la Secretaría de este Consejo al Gobierno del Estado, sobre la marcha de la Instrucción Pública en el mismo, desde el año escolar que terminó en 1,900 hasta el 31 de Agosto del presente año, así como sobre el estado que actualmente guardan los diversos órdenes del mismo ramo.

PRIMERA PARTE.
Gestiones Gubernativas.

Las frecuentes disposiciones administrativas dictadas por el Gobierno del Estado acerca de la Instrucción en sus diferentes órdenes han tenido por objeto sostenerla y mejorarla.

Por lo que hace á la primaria, con persistencia ha encarecido á las Autoridades Municipales el que se haga efectivo el precepto legal que la declara obligatoria: ha excitado á que en las escuelas nada falte de los muebles y útiles que se necesitan para la marcha regular de la enseñanza; ha ordenado que se remedie la falta de condiciones higiénicas en los edificios escolares; ha recomendado que se cuide de que los empleados en el Ramo de Instrucción, cumplan escrupulosamente con sus deberes. Puede decirse que no ha habido un solo día, en que el Gobierno no haya dictado alguna de las mencionadas disposiciones y algunas otras, en virtud de la frecuencia con que tiene noticia de las necesidades de las escuelas por los informes que á diario rinden los Inspectores de la Instrucción, al terminar cada una de las visitas que hacen á las escuelas de sus respectivas demarcaciones.

A mas de estas medidas de carácter administrativo, el Gobierno tiende á favorecer las aspiraciones justas de los de los Municipios en el sentido de dar más amplitud á la instrucción, cuando ellos así lo han solicitado. A esto se debe el que durante el último cuatrenio haya autorizado al Ayuntamiento de esta Capital, para elevar á la categoría de 1ª clase dos escuelas que eran de 2ª, y á la de ésta clase dos que eran de 3ª. Igual autorización recibieron las Autoridades de Pesquería Chica y Allende para hacer de 1ª clase respectivamente sus escuelas de niños y de niñas, que eran de 2ª.

Atiende, asimismo, á mejorar las condiciones pedagógicas de los maestros, comprando y mandando distribuir entre ellos, libros que puedan servirles de guías ó proporcionarles materiales para la enseñanza.

Los Ayuntamientos por su parte se empeñan en corresponder al celo del Gobierno, atendiendo, en la medida de sus recursos, á las necesidades de las escuelas de sus respectivos Municipios, ya construyendo algunos edificios apropiados para ellas, como se ha hecho en esta Capital, en China, Dr. Cos, Sabinas Hidalgo, Terán, Cadereita Jiménez y Dr. González; ya proveyendo de mobiliario moderno sus escuelas principales, como en Lampazos, Villalmama, Bustamante, Garza García, Santiago y Linares; ya dotándolas de pequeños gabinetes de Física como en esta Capital Linares, Cadereita, Montemorelos, Dr. Arroyo y Galeana; ya estableciendo subdirecciones, y aumentando el número de Ayudantes, lo cual se ha hecho en casi todas las escuelas superiores del Estado, ya por fin, empeñándose en que cuando menos no les falte á las escuelas lo más indispensable para la marcha regular de la enseñanza, que es lo único que por ahora pueden hacer algunos Municipios, cuyos recursos, de por sí pequeños, han quedado considerablemente reducidos á consecuencia de las prolongadas sequías por que han tenido que pasar.

Objeto también de continuadas solicitudes de parte del Gobierno, ha sido la Instrucción Secundaria y la Profesional en los Institutos que están bajo su dependencia, lo cual han tendido las diferentes disposiciones administrativas, entre las que considerarse como principales las que siguen:

6 de Septiembre de 1,899 reformó los Reglamentos de las Escuelas Normal

para Profesores y Profesional para Señoritas, con objeto de ponerlos de acuerdo con las reformas hechas en las leyes de las mismas, en 6 de Diciembre de 1,898, así como para modificar algunas disposiciones relativas á las Conferencias pedagógicas que se dan en las mismas Escuelas, á los castigos impuestos á los alumnos por faltas de asistencia, y á la manera de hacer los exámenes y calificaciones de éstos.

En 14 de Septiembre de 1,899 inició el establecimiento de cátedras anexas al Colegio Civil, para que los estudiantes que concluyan la instrucción secundaria puedan hacer en ellas las carreras Mercantil y de Ensayador de Metales, que son de verdadera importancia, dado el actual estado de adelanto que han alcanzado nuestras industrias. El H. Congreso expidió en 27 del mismo mes, la ley solicitada por el Ejecutivo del Estado.

En 20 de Octubre del mismo año, remitió al Consejo de Instrucción Pública un Proyecto de Reglamento de dicha Ley, á fin de que lo estudiara, y le presentara acerca de él el dictamen correspondiente, lo cual se verificó en la sesión del día 25 de dicho mes, en sentido favorable al mismo proyecto.

El 1º de Octubre de 1,900 estableció una clase de Ciencias aplicadas á las artes, en consideración á las utilidades que de este estudio puede reportar la clase trabajadora.

En el propio mes presentó al Consejo de Instrucción un proyecto de Reforma á la Ley que creó las carreras Mercantil y de Ensayador de Metales, formado por disposición del mismo Gobierno, á fin de que estudiado aquel, se presentara el dictamen correspondiente, el cual fué de conformidad con él.

En Septiembre de 1,902 aprobó las reformas que á iniciativa de la Junta Directiva del Colegio Civil le fueron propuestas por el Consejo de Instrucción, en el Plan de Estudios de este Instituto, las cuales consistieron en añadirle las materias siguientes:

Elementos de Trigonometría esférica, de Sociología, de Meteorología, de Climatología, de Geología y Mineralogía, y de Dibujo Topográfico, así como en introducir un nuevo curso de Inglés, y en separarse la clase de Historia de la de Literatura, que formaban una sola.

En el mismo mes aprobó el cambio de textos que á iniciativa de la citada Junta le fué propuesto por el Consejo, para el estudio de algunas asignaturas del programa.

A fines de 1,902 inició ante la Legislatura del Estado la reforma de la Ley de la Escuela Profesional para Señoritas, expedida el 25 de Diciembre de 1,896, en el sentido de que los estudios preparatorios y profesionales de Pedagogía, se hagan en el término de cuatro años, en lugar de tres que prescribía la antigua Ley, con lo cual se amplía el Plan Profesional de Estudios de la Escuela con el estudio de la Psicología Pedagógica y de la Historia de la Pedagogía, y el Preparatorio con la Contabilidad Doméstica, la Instrucción Cívica, la Música Vocal, el Algebra y la Física del Globo. Tal reforma, correspondiendo á la iniciativa del Ejecutivo, fué decretada por el Congreso el 8 de Diciembre de 1,902.

En atención á dicha reforma, el Ejecutivo, en 24 de Febrero de 1,903, reformó el antiguo Reglamento de 6 de Septiembre de 1,899, para ponerlo en consonancia con la nueva Ley.

Para la realización del proyecto concebido desde hace tiempo por el Gobierno, de dotar las Escuelas Normales de edificios propios y apropiados, compró en \$10,000 una manzana en el Repueblo del Norte de esta Ciudad, y celebró con los Sres. Mackin y Dillon el contrato para la construcción de dichos edificios, por valor de \$88,240.80, cts. concluidos los cuales, dentro del término de un año fijado en el contrato, fueron ocupados ya por aquellas escuelas el 22 de Mayo último, habiéndolas provisto el mismo Gobierno de todo el mobiliario y material científico que necesitaban en consonancia con las condiciones materiales de dichos edificios.

J172
-N2
N3
V.2
1899

Anexo

o de J

P

Trabajos generales del Consejo de Instrucción.

El Consejo de Instrucción Pública verificó las sesiones que fueron necesarias para el estudio y despacho de los asuntos que le conciernen.

La Secretaria del Consejo rindió cada mes al Gobierno los cuadros generales de los establecimientos de Instrucción existentes en el Estado.

Suministró anualmente á la Dirección General de Estadística, los datos correspondientes á las diversas órdenes de la Instrucción en el Estado.

Esta Corporación estudió los proyectos de reformas que le fueron sometidos por el Gobierno del Estado, ó por la Junta Directiva del Colegio, de los cuales proyectos se hizo ya mención.

En el período á que se refiere este Informe, se presentaron dictámenes acerca de unas trece obras que le fueron pñpuestas, unas como guías para los Profesores de instrucción primaria, otras como textos para los alumnos, y una como texto para la Escuela de Jurisprudencia. Acerca de ésta, intitulada "El Procedimiento Penal en México" por Ricardo Domínguez, y de las otras tres denominadas "Los Primeros Pasos en Aritmética" por Ella M. Pierce, "La Nueva Aritmética Elemental por John W. Cook," y "Lo Esencial del Lenguaje Castellano" por M. Montroee, los dictámenes fueron favorables en el sentido de que se les recomendara como obras de Consulta para los Profesores.

Los títulos profesionales expedidos por esta Corporación en los últimos cuatro años, fueron 103: 17 de Médicos, 2 de Farmacéuticos, 1 de Profesora de Obstetricia, 20 de Abogados, 63 de Profesores y de Profesoras de Instrucción Primaria.

Los Sres. Vocales, Directores de las Escuelas Profesionales y del Colegio Civil, rindieron las noticias anuales acerca de la marcha y estado de los respectivos establecimientos.

El Personal del Consejo tuvo algunos cambios en el cuatrienio á que nos hemos referido. Actualmente está formado por las personas que figuran en el anexo correspondiente.

Adjuntos correspondientes á esta parte:

- Nº 1. Personal del Consejo de Instrucción en 1,899.
- Nº 2. Personal del Consejo de Instrucción en 1,903.
- Nº 3. y 4. Cuadros Generales de los Establecimientos de Instrucción que existen en el Estado, según los datos correspondientes al fin de los cursos en 1,900 y en 1,903.
- Nº 5. Títulos profesionales expedidos por el Consejo, desde el 1º de Septiembre de 1,899 hasta el 31 de Agosto de 1,903.

SEGUNDA PARTE.

Instrucción Primaria.

La organización de las Escuelas Oficiales de Instrucción Primaria, durante el último cuatrienio, ha permanecido la misma que en el anterior. Esto se debe, por una parte, al concepto que se tiene de la bondad de los acuerdos fundamentales de los últimos Congresos nacionales de Instrucción, los cuales acuerdos han sido reconocidos como bases de dicha organización; y por otra, á que conviene poner á prueba, por algún tiempo, los detalles de la misma, para fundar las reformas que en la Ley de la materia pudieran proponerse.

Mucho se ha hecho durante el cuatrienio en referencia, para mejorar en todos sentidos la Instrucción Primaria. A ésto han tendido las disposiciones y acuerdos gubernativos á que antes he hecho referencia.

La Dirección de Instrucción Primaria, por su parte, siempre ha cuidado de dar cuenta oficialmente al Gobierno acerca del estado y necesidades de las escuelas, según que ha tenido conocimiento de ellas, por los informes de los Inspectores de Instrucción.

Con la debida oportunidad ha propuesto Profesores para cubrir las vacantes en

las escuelas del Estado, cuando para esto ha recibido solicitudes de parte de las Autoridades de los Municipios.

Muy frecuente ha sido la correspondencia que ha mantenido con los profesores foráneos, para corregir los defectos é irregularidades que se han notado en la enseñanza, ó para satisfacer las consultas que le hacen sobre puntos técnicos.

Ha hecho, cuando menos, dos visitas al año, á cada una de las escuelas de esta Capital, durando aquéllas cuando menos dos horas y media.

Ha asistido á los exámenes públicos de las escuelas de esta Capital y de las haciendas de su comprensión

Ha recordado cada año á los maestros de las escuelas del Estado, las disposiciones de la Ley, relativas á los exámenes tanto privados como públicos.

Para estos actos ha designado comisiones de réplica, atendiendo á las solicitudes que para ésto le han sido hechas por algunas Autoridades locales.

Por medio del Boletín de Instrucción, ha continuado dando á los maestros las instrucciones necesarias para la mejor comprensión de las marchas, formas y procedimientos de la enseñanza, á fin de que esta se uniforme, y se imparta conforme á los principios pedagógicos modernos.

Ha dado asimismo programas detallados acerca de varias asignaturas.

Estas instrucciones y detalles han correspondido á las materias siguientes, todas para el 2º año escolar: Lectura, Recitaciones, Aritmética, Geometría, Geografía é Historia Patria.

Se publicó asimismo en dicho periódico, un Programa detallado de Ejercicios de Lenguaje y de redacción, para todos los cursos escolares, con las instrucciones metodológicas correspondientes.

Se expuso la metodología de la Gramática para 5º y 6º año, la de la lectura, la de la Caligrafía Vertical en todos sus grados, la de la Aritmética, para la enseñanza de la división de enteros y las operaciones de quebrados comunes; la de la Ortografía usual, en lo que se refiere al acento ortográfico; se expusieron numerosas lecciones modelos de Moral, de Instrucción Cívica y de Gramática, y se dieron variados materiales para la enseñanza de la Historia en el 2º año, y la de las lecciones de cosas en el 2º y 3º.

Las principales disposiciones dictadas por la Dirección de Instrucción primaria, y publicadas en el Boletín, están contenidas en las circulares acerca de los siguientes puntos.

- 1ª Reglas á que deben sujetarse los Inspectores en las visitas á las escuelas particulares
- 2ª Prevenciones relativas á que los Directores de las escuelas cuiden de que el cálculo objetivo prepare á los niños para el mental.
- 3ª Prohibición de que se usen como textos libros no adoptados por el Gobierno.
- 4ª Ordenando que en las escuelas se lleve un registro de asistencia de los maestros.
- 5ª Que los Inspectores en sus informes indiquen las causas de la desproporción que notaren entre los alumnos matriculados y los presentes.
- 6ª Previendo á los mismos empleados que amplíen sus informes relativos á las visitas escolares, con los datos que se les indican.
- 7ª Circular relativa al cuidado de la higiene escolar.
- 8ª Circular en que se dan instrucciones á los maestros, para evitar el aprendizaje de memoria.
- 9ª Prevenciones relativas á que se hagan los ejercicios militares y gimnásticos, en todas las escuelas de varones.

El buen sentido de los profesores, ayudando de las instrucciones á que nos hemos referido, de las observaciones de los Inspectores, así como de la mayor experiencia adquirida en la enseñanza, ha logrado imprimir á ésta un carácter de adelanto que ha ido cada año acentuándose más y más, en la generalidad de las escuelas oficiales del Estado. Uno de los caracteres que más revelan el mejoramiento de la manera de impartir la enseñanza, es que en casi todas las escuelas principales de los Municipios, y hasta en algunas rurales, ha ido desapareciendo cada vez más, en estos

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Fondo 1665 Montevideo, Uruguay